San José, 09 de marzo de 2021

N° 264-2021

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señor**

**MPM. Oslean Mora Valdéz, Encargado de Apoyo**

**Administrativo de la Junta Administradora**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión **N° 10-2021** celebrada el **03 de marzo de 2021,** que literalmente dice:

**“ARTÍCULO I**

**Documento N° 360-2021.**

Los licenciados Oscar Víquez Trejos y Rodrigo Arroyo Guzmán, por su orden, Presidente y Secretario del Comité de Auditoría, en oficio N° CA-13-21 de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual informaron:

*“Con la finalidad de que sea informada a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones del Poder Judicial, nos permitimos remitir Acta del Comité de Auditoría del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, correspondiente a la sesión N° 06-2021, celebrada el 01 de marzo del 2021, en calidad de extraordinaria.*

*En el acta adjunta, se encuentra un único tema tratado por el Comité, que informamos en este acto, mediante el documento adjunto, a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. Sugerimos sea conocido por la Junta a la brevedad posible y comunicado a la SUPEN.”*



- 0 -

Del acta de la sesión extraordinaria del Comité de Auditoría N° 06-2021, se conocen los siguientes acuerdos:

“(…)

**ARTÍCULO**

**SEGUNDO:**

Se conoce correo electrónico del señor Víctor Manuel Sibaja Sibaja, de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual indica “Con instrucciones superiores se remite el oficio No. 083-SC-2021 con las observaciones a los informes de la Auditoría Externa de la Junta Administradora en lo que corresponde a la revisión de los estados financieros del período 2020.”



**Acuerdo:**

**1)** Una vez analizado el oficio de remisión del macroproceso Financiero Contable, y revisados los documentos remitidos por el Despacho Carvajal & Colegiados, de la Auditoría Externa de los estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial del período 2020, según contrato No. 012021, este comité **tiene por recibidos el Informe de los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, de los cuales no se tienen observaciones**. **2)** Respecto a lo indicado en el oficio No. 083-SC-2021 específicamente donde se señala “*En la carta a la Gerencia CG 1-2020 se incorpora en el párrafo b “Disponibilidades” el siguiente comentario: “Sin embargo, la nota de sus estados financieros indica que utilizan un tipo de cambio que no corresponde al establecido por Ley.” Lo anterior en referencia a la Ley de Fortalecimientos en las Finanzas Públicas. En forma similar en el párrafo d. “Gastos pagados por anticipado”, se anota lo siguiente en referencia a la utilización del tipo de cambio del Banco Central para el Sector Público no bancario: “Lo anterior incumple con lo mencionado en la oportunidad de mejora del tipo de cambio que se debe de usar, el cual lo establece la Ley de Fortalecimientos en las Finanzas Públicas.” Al respecto, de la utilización del tipo de cambio emitido por el Banco Central de Costa Rica para el Sector Público no Bancario, este se realiza con base en el Reglamento de Operaciones Cambiarias de Contado, que actualmente es el que utiliza el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para la valoración de sus operaciones. Este tipo de cambio es el que se incluye en las políticas contables adjuntas a los informes que se remiten a la SUPEN y de los cuales, al día de hoy, no hay solicitud expresa para modificarlo por parte de la Entidad Reguladora. Sin embargo, es importante mencionar que, para atender lo indicado por la Auditoría Externa, el Macroproceso Financiero Contable mediante el oficio No. 72-SC-2021 del 19 de febrero de 2021, solicitó el criterio a la SUPEN y dependiendo de la respuesta que se reciba, se procederá a valorar la actualización de la política contable para el período 2021 con la Junta Administradora*”, este Comité **recomienda a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, estar a la espera de la respuesta que brinde la SUPEN al Macroproceso Financiero Contable y que al recibir respuesta de la misma, sea remitida copia de la comunicación a la Junta y a este Comité**.

**Se procede con la votación, y siendo unánime, se declara Acuerdo en firme.**

**ARTÍCULO**

**TERCERO:**

Se conoce correo electrónico del servidor Roberto Hernández Calvo, de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual indica “Con instrucciones superiores, se remite el oficio N° 082-SC-2021 referente a las observaciones a los informes borrador.”



**Acuerdo:**

**1)** Una vez analizado el oficio de remisión del macroproceso Financiero Contable, y revisados los documentos remitidos por el Despacho Carvajal & Colegiados, el informe de los Estados Financieros presentados por el Despacho Carvajal & Colegiados sobre la evaluación de los Estados Financieros del Fondo de Jubilaciones Poder Judicial, al 31 de diciembre de 2020, **este comité recomienda a la Junta Administradora dar por recibido el informe de los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, siempre y cuando se cumpla con el numeral 3 del presente acuerdo**. **2)** Respecto a lo indicado en el oficio No. 082-SC-2021 relativo a la **OPORTUNIDAD DE MEJORA 1: NO SE UTILIZA EL TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS,** este Comité **recomienda a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, estar a la espera de la respuesta que brinde la SUPEN al Macroproceso Financiero Contable y que, al recibir respuesta de la misma, sea remitida copia de la comunicación a la Junta y a este Comité**. **3)** Respecto a las **Observaciones al Estado Financiero y Opinión de los Auditores Independientes,** expresadas enel oficio No. 082-SC-2021, así como las otras observaciones enunciadas en el oficio antes mencionado, este **Comité expresa estar de acuerdo con las mismas y queda a la espera de la respuesta del Despacho Carvajal & Colegiados. La aprobación del informe de la firma auditora externa queda sujeta a la incorporación de los comentarios del Macroproceso Financiero Contable.**

**Se procede con la votación, y siendo unánime, se declara Acuerdo en firme.**



- 0 -

Así mismo, con fecha 02 de marzo del 2021 se recibe oficio N°. SP-0258-2021 de la Superintendencia de Pensiones, mediante el cual se indica lo siguiente:

*“Mediante oficio 072-SC-2021 del 19 de febrero de 2021, se consulta a esta Superintendencia sobre el tipo de cambio a emplear para el registro contable de las operaciones en moneda extranjera que realice el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial; señalando varias normas que se refieren a este asunto.*

*Sobre el particular, se cita lo siguiente:*

*1. El artículo 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (LOBCCR) aplica para las entidades del sector público no bancario respecto a sus transacciones de compra y venta de divisas por medio del Banco Central o de los bancos comerciales del Estado.*

*2. En línea con lo anterior, el Manual de Información de la Supen, en el numeral 4) del capítulo II Valor Cuota y Saldos Contables, exceptúa a los fondos de pensiones especiales o básicos gestionados por instituciones del sector público no bancario, a utilizar el tipo de cambio de compra de referencia vigente al cierre de cada mes y, en su lugar, proceder según lo estipulado en el artículo 89 de la LOBCCR.*

*3. El artículo 15 de la ley 9635, al que se hace referencia en su oficio, se refiere a materia impositiva y, por ende, aplica para el registro y presentación de documentación o declaraciones de impuestos ante el Ministerio de Hacienda, materia que no viene al caso con respecto a lo consultado.*

*Conforme lo anterior, para el registro contable de las operaciones en moneda extranjera, el Fondo debe atender lo establecido en el artículo 89 al que se hizo referencia anteriormente y a lo indicado en el capítulo II del Manual de información de la Supen.”* El resaltado no es del original.

****

- 0 -

Luego del análisis de la información recibida, así como en cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el CONASSIF, la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial **acuerda de manera unánime**: **1.)** Tener por conocido el oficio CA-13-21 del Comité de Auditoría y aprobar los Estados Financieros Auditados del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, así como de la Junta Administradora del FJPPJ al cierre del periodo del 31 de Diciembre de 2020, los documentos de Políticas Contables, Certificación de Ingresos y Egresos, entre otros. **2.)** El Macroproceso Financiero Contable tomará nota para lo de su cargo y procederá con la publicación en la página Web del Fondo de Jubilaciones y Pensiones a la mayor brevedad. **3.)** Manifestar ante dicho ente supervisor que la información correspondiente al FJPPJ ha sido oportunamente remitida mensualmente por medio de los archivos de carga mensual de "Saldos Nuevos", durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, al igual que los preparados por la administración para cada trimestre, en cumplimiento del reglamento emitido para tales efectos. **4.)** Remitir los Estados Financieros Auditados al cierre del periodo 2020 a la SUPEN, conforme a los requerimientos normativos establecidos por dicho ente supervisor.**”**

**Atentamente,**

**Licda. Lucrecia Ruiz Rojas, Secretaria**

**Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones**

**y Pensiones del Poder Judicial**

Cc:

Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

Departamento Financiero Contable

Diligencias / Refs: (**360-2021**)

*salvarezat*